

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/2510/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

COMERCIALIZADORA ALKA S.A. DE C.V.  
PERU No. 14 COL. CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.  
TEL/FAX 228-890-1-09, 228 1523354  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2511/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

CORPORATIVO ZONIC. S.A. DE C.V.  
AV. RAMON LOPEZ VELARDE N° 39 CP. 91158  
COL. JOSE VASCONCELOS  
XALAPA, VER.  
TEL: 8436092  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2512/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LA NUEVA ELEGANCIA S.A. DE C.V.  
LUCIO N° 47-“A”  
COL. CENTRO  
C.P.91000  
XALAPA VER.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2513/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

COMERCIALIZADORA CASA BLANCA S.A. DE C.V.  
CLAVIJERO 30-6  
COL. CENTRO XALAPA, VER.  
TEL. 841-43-80  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2514/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIBRERÍA Y PAPELERIA “LA ILUSTRACION” S.A. DE C.V.  
REVOLUCION No. 115, COL. CENTRO  
XALAPA, VER.  
TEL. 817-47-05  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2515/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/2516/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2517/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2518/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/2519/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

PROFRA. LILIA CLARA GÓMEZ MONTALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/2520/2008  
XALAPA, VER. 16 DE JULIO DE 2008  
*Veracruz late con fuerza*

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFE DEL ALMACEN GENERAL DE LA SEV.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-050/08, relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico requerido por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Corporativo Zonic. S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- se le adjudica la partida única relativa a la adquisición de 2,230 paquetes de material didáctico, por un importe total de \$4'472,488.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo